

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Cuevas del Becerro, por un importe de siete mil novecientos veintiún euros con setenta y seis centimos (7.921,76 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de siete mil novecientos veintiún euros con setenta y seis céntimos (7.921,76 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social (Orden de 13 de junio de 2007, BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007).

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 13 de junio de 2007 (BOJA número 133, de 6 de julio de 2007) dirigida a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarro-

llo de programas de garantía social. En ella se indicaba en su artículo 4, punto 7, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose elaborado la Propuesta de Resolución de las mismas, según establece el artículo 9 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo 8, esta Dirección General ha dispuesto, conforme establece la Disposición Final primera de la Orden de convocatoria:

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social y conceder las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0800.465.08.42F, para Corporaciones Locales y 0.1.18.00.02.00.0800.486.02.42F, para entidades sin ánimo de lucro, en función de las disponibilidades presupuestarias. En el Anexo I se incluyen las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de dicha subvención, así como:

1. El perfil profesional a realizar.
2. El presupuesto económico aceptado.
3. La cuantía de financiación concedida.
4. El porcentaje de financiación con respecto al presupuesto aceptado.

Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de suplentes, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 5, de la Orden de Convocatoria. Las solicitudes no incluidas en este Anexo, se han de entender desestimadas.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo, deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 13 de la Orden de 13 de junio de 2007.

Tercero. Estos programas tendrán una duración máxima de doce meses, iniciándose la actividad en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOJA de la presente Resolución por la que se conceden los mismos, según lo establecido en el artículo único de la Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 13 de junio de 2007, que establece las bases reguladoras para los citados programas. Una vez transcurrido dicho período, se abre un plazo de 6 días hábiles para acreditar ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, el comienzo de la actividad para la que se concedió la subvención, siendo este requisito condición necesaria para proceder al pago de la subvención.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la Corporación Local o entidad sin ánimo de lucro beneficiaria.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto. Las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del programa, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para la justificación de la subvención recibida, la siguiente documentación:

a) Certificación de la persona responsable de la Corporación Local o entidad sin ánimo de lucro de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado y que se corresponden en su totalidad con los establecidos en el artículo 13 de la Orden de 13 de junio de 2007.

b) Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

1. Resumen del desarrollo del Programa de Garantía Social.
2. Ficha de inscripción individual de todos los alumnos, debidamente cumplimentadas y, en su caso, abandono producido con indicación de su causa.
3. Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los jóvenes.
4. Acta de Evaluación Final.
5. Valoración general del Programa.

c) Acreditación del Pago de los Gastos, aportando la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de los contratos del personal formador.
2. Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social (TC1 y TC2).
3. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, acreditativos del gasto total realizado. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopias compulsadas de las facturas del gasto general, especificando el porcentaje que corresponda al programa de garantía social.

Siempre que se haya alcanzado la finalidad para la cual se otorgó la subvención, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no autorizadas por la Con-

sejería de Educación, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Educación, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente Resolución producirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

ANEXO I

CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	Ayuntamiento de Vera	Aux. de Peluquería	25.098,92	24.300,00	96,8169
	Ayuntamiento de Albox	Ayte. de Cocina	21.410,00	21.410,00	100,0000
	Ayuntamiento de Adra	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Alhama de Almería	Fontanero		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de El Ejido	Pintor Empapelador		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Laujar	Ayudante de Restaurante y Bar		SUPLENTE	
CÁDIZ	Ayuntamiento de San Roque	Auxiliar de viveros y jardines	41.438,58	24.300,00	58,6410
	Instituto Promoción y Desarrollo de Jerez	Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Mcdad. Municipios Bajo Guadalquivir	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cádiz	Auxiliar alojamiento, lencería y lavandería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Algar	Ayudante de Restaurante y Bar		SUPLENTE	
CÓRDOBA	Mancomunidad Los Pedroches	Aux. Ayuda a domicilio y residencias asistidas	25.350,22	24.300,00	95,857295
	Mancomunidad Municipios Valle del Guadiato	Auxiliar de albañilería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicios auxiliares de oficina	19.484,97	19.484,97	100,0000
	Mancomunidad Alto Guadalquivir	Ayudante de cocina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento El Viso	Aux. Instalac. Elec. Baja T.		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Bujalance	Aux. de Soldadura		SUPLENTE	
	Ayto. Fernán Núñez	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de El Carpio	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayto. de Encinas Reales	Servicios Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	Ayto. Villafranca de Córdoba	Auxiliar de Ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cañete de las Torres	Aux. de Carpintería		SUPLENTE	

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
GRANADA	Ayuntamiento Cenes de la Vega	Ayudante de Restaurante y Bar	25.282,28	24.300,00	96,1147
	Ayto. de Huétor Santillán	Aux. de Viveros y Jardines	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Almuñécar	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Peligros	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Lanjarón	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de La Zubia	Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	Ent. Local Autónoma. de Valderrubio	Fontanero		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Pulianas	Auxiliar de Albañilería		SUPLENTE	
	Ayto. de Gúejar-Sierra	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
HUELVA	Diputación Provincial	Auxiliar de viveros y jardines	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Aljaraque	Ayte. Repar. Vehiculos	23.500,00	23.500,00	100,0000
	Ayuntamiento de San Juan del Puerto	Ayudante de Cocina	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Mancomunidad Municipios del Andévalo Minero	Auxiliar de soldadura	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Servicios Auxiliares de Oficina	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Bollullos par Condado	Aux. Ayuda Domicilio y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Villablanca	Aux. de Viveros y Jardines	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Paterna del Campo	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Mcdad. Des. Cond. Huelva	Aux. Depend. Comercio		SUPLENTE	
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Aux. Ayuda a Domicilio		SUPLENTE	
	Mcdad. Des. Cond. Huelva	Ayudante de Cocina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aljaraque	Ayudante de Cocina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aljaraque	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aljaraque	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Ayamonte	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Isla Cristina	Aux. Ind. Conserv. y Sem.		SUPLENTE	
	Mcdad. Mun. Andévalo Min.	Aux. Inst. Eléctricas B.T.		SUPLENTE	
	Ayto. Paterna del Campo	Ayte. Repar. Vehiculos		SUPLENTE	
	Ayto. de Beas	Operar. Mant. Bás. Edific.		SUPLENTE	
	Ayto. de Gibraleón	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Paymogo	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Hinojos			SUPLENTE	
	Ayto. de Punta Umbria	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. de Moguer	Ayudante Restaur Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Palos de la Frontera	Oper. Maquin. Conf. Ind.		SUPLENTE	
	Ayto. de Alosno	Aux. Ayuda a Domic. Y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Puebla de Guzmán	Fontanero		SUPLENTE	
JAÉN	Ayto. Alcalá la Real	Ayte. Restaurante y Bar	28.748,45	24.300,00	84,5263
	Inst. Mun. Empleo y Form.	Aux. Climatización y Refr.	33.000,00	24.300,00	73,6364
	Ayto. de Pozo Alcón	Aux. Albañilería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de La Iruela	Aux. Albañilería	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Alcalá la Real	Aux. Ayuda a Domic. R.		SUPLENTE	
	Ayto. Villacarrillo	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Fontanero		SUPLENTE	
	Ayto. Vva. Arzobispo EMFE	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Inst. Mun. Empleo y Form.	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Aux. Peluquería		SUPLENTE	
	Ayto. Villacarrillo	Yesista-Escayolista		SUPLENTE	
	Ayto. Torreblascopedro	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Villacarrillo	Aux. Dependiente Comerc.		SUPLENTE	
	Ayto. de Andújar	Oper. Constr. Metal. Alum		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Fuensanta	Aux. Inst. Electr. B. T.		SUPLENTE	
	Ayto. de Huesa	Serv. Aux. de Oficina		SUPLENTE	

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
MÁLAGA	Ayuntamiento de Antequera	Cuidador Enf. Alzheimer	24.000,00	24.000,00	100,0000
	Ayuntamiento de Campillos	Aux. Ayuda a Domic. y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Alhaurín El Grande	Ayte. de Cocina	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Álora	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Alhaurín de la Torre	Aux. Inst. Eléctricas B.T.		SUPLENTE	
	Ayto. de Coin	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Ronda	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Pizarra	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Alhaurín el Grande	Oper. Construc. Metálicas		SUPLENTE	
	Ayto. de Antequera	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Vva. del Rosario	Herrero y Forjador Agric.		SUPLENTE	
	Ayto. de Nerja	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
SEVILLA	Ayto. Coria del Río	Cult. Hort. Prod. Ecológico	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Santiponce	Aux. Ayuda a Domic. y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Castilblanco Arroyos	Cuidador Ganado Caballar	21.000,00	21.000,00	100,0000
	Ayto. de Ecija	Operar. Mecanizado Mad.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. El Viso del Alcor	Pintor Empapelador	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Estepa	Aux. Soldadura (Mec. Ind.)	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. Los Corrales	Aux. Carpintería	25.646,37	24.300,00	94,7503
	Ayto. de Marchena	Aux. Ayuda a Domic. y R.	25.000,00	24.300,00	97,2000
	Ayto. de Las Cabezas S. J.	Aux. Viveros y Jardines	24.990,00	24.300,00	97,2389
	Ayto. Los Palacios y Villafr.	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. Aznalcóllar	Oper. Fabr. e I. Muebles M		SUPLENTE	
	Ayto. de Guillena	Fontanero/a		SUPLENTE	
	Ayto. de Gerena	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. El Coronil	Oper. Constr. Met. Alum.		SUPLENTE	
	Ayto. de Osuna	Aux. Inst. Eléctricas B.T.		SUPLENTE	
	Ayto. de Pruna	Pintor Empapelador		SUPLENTE	
	Ayto. de Morón Frontera	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. Marchena	Cuidador Enf. Alzheimer		SUPLENTE	
	Ayto. de Coripe	Aux. Soldadura		SUPLENTE	
	Ayto. de Herrera	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. Albaida del Aljarafe	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Ayto. de Pilas	Aux. Refrigeración y Clim.		SUPLENTE	
	Ayto. de Salteras	Oper. Mant. Básico Edific.		SUPLENTE	
	Ayto. Sanlúcar la Mayor	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Pruna	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Osuna	Aux. Oficina		SUPLENTE	
	Ayto. El Cuervo	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Castilleja Cuesta	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Ayto. de Sanlúcar la Mayor	Operario de Bisutería		SUPLENTE	
	Ayto. de Sanlúcar la Mayor	Aux. Imprenta Rápida y M		SUPLENTE	
	Ayto. de Sanlúcar la Mayor	Dependiente de Comercio		SUPLENTE	
	Ayto. de Pedrera	Operario de Matadero		SUPLENTE	
	Ayto. de La Algaba	Aux. Peluquería		SUPLENTE	
	Ayto. de Peñaflo	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. Lora de Estepa	Serv. Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	Ayto. de La Algaba	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. de Aguadulce	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Ayto. de Puebla del Río	Aux. Carpintería		SUPLENTE	
	Ayto. Villanueva Río y M.	Ayte. Repar. Vehiculos		SUPLENTE	
	Ayto. La Algaba	Aux. Cocina		SUPLENTE	
Ayto. La Algaba	Aux. Imagen y Sonido		SUPLENTE		
O.A.E. CEPROEM «La Estación» de Camas	Aux. Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas		SUPLENTE		

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	Asoc. AMANECER	Oper. Contr. Metal. Alumin.	25.000,00	23.590,00	94,3600
	GINSO	Aux. Cultivos Hortícolas	25.300,00	23.590,00	93,2411
	FAAM	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
	Andalucía Formac. Inmigr.	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Asoc. Disc. Físico El Saliente	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Asoc. Cultural CAYFORM	Servicios Auxiliares Oficina		SUPLENTE	
CÁDIZ	UPACE (San Fernando)	Aux. Viveros y Jardines	27.521,10	23.590,00	85,7161
	ASODOWN (Chiclana)	Ayte. Restaurante y Bar	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPANIDO (Jerez)	Tapicero	24.784,95	23.590,00	95,1787
	ASANSULL (La Línea)	Aux. Aloj., Lenc. y Lav.	27.894,01	23.590,00	84,5701
	ASOCIACIÓN EQUA	Serv. Aux. de Oficina	27.654,54	23.590,00	85,3024
	CRUZ ROJA DE CÁDIZ	Aux. Ayuda a Domic. y R.	24.970,00	23.590,00	94,4734
	Nuevo Futuro Campo Gibrál	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Despierta La Línea	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
	UPACE (Jerez)	Oper. Manip. Aux. Industria		SUPLENTE	
	Asoc. Mujeres Trabajo Jerez	Oper. Maquin. Conf. Ind.		SUPLENTE	
	Fund. ASpace SUR	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Coord. Comarc. Alternativa	Aux. Aloj., Lenc. y Lav.		SUPLENTE	
	Asoc. Prev. Drog. C. Abril	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	Asoc. A.SI.QUI.PU.	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Asoc. Prev. Drogod. Coord. Abril	Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	CÓRDOBA	ADSAM	Aux. Viveros y Jardines	25.000,00	23.590,00
Fund. Proyecto Don Bosco		Yesista Escayolista	26.597,00	23.590,00	88,6942
ADIS MERIDIANOS		Herrero y Forjador Agrícola	23.866,27	23.590,00	98,8424
Fundación PROMI		Ayte. Repar. Vehículos	25.000,00	23.590,00	94,3600
ADSAM		Aux. Peluquería	25.000,00	23.590,00	94,3600
Fed. Escuelas F. Agrarias EFA		Olivicultura	25.000,00	23.590,00	94,3600
ASOCIACIÓN ALBASUR		Aux. de Viveros y Jardines	24.200,00	23.590,00	97,4793
DOLMEN (Hornachuelos)		Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
PRODE		Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
Fund. Fco. Martínez Benav.		Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
TANDEM		Operario de Bisutería		SUPLENTE	
DOLMEN (Posadas)		Pintor Empapelador		SUPLENTE	
DOLMEN (Almodóvar Río)		Aux. Viveros y Jardines		SUPLENTE	
DOLMEN (Fuente Palmera)		Cultivador/Hort. Pctos. Ecol.		SUPLENTE	
GRANADA	Hijas Caridad en Obra Social San Vicente de Paúl	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPACE	Aux. Imprenta rápida y man	21.000,00	20.312,00	96,7238
	F.A.F.F.E.	Oper. Mant. Básico Edificios		SUPLENTE	
	INTEGRA-2	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	ROMI	Aux. de Peluquería		SUPLENTE	
	Fund. Docente OMNES	Aux. Transporte Sanitario		SUPLENTE	
	Asociación SARAE	Cuidador de Caballos		SUPLENTE	
HUELVA	Fundación VALDOCCO	Pintor empapelador	25.000,00	23.590,00	94,3600
	Asociación AGUAVIVA	Auxiliar de peluquería	25.000,00	23.590,00	94,3600
	CRUZ ROJA DE HUELVA	Aux. Ayuda Domic. y R.	25.000,00	23.590,00	94,3600
	Asoc. HACAN DOCTOR	Ayte. Rep. De Vehículos	42.000,00	23.590,00	56,1667
	Fundación VALDOCCO	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Asoc. Des. Rural Condado	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
	Asoc. PUERTA ABIERTA	Aux. Ayuda Domic. y R.		SUPLENTE	
JAÉN	APROMPSI-LA GUARDIA	Serv. Aux. de Oficina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	APROMPSI-LINARES	Serv. Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	CRUZ ROJA (JAEN)	Aux. Transporte Sanitario		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
MÁLAGA	ADIPA	Serv. Aux. de Oficina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ALME	Ayudante de Cocina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ADISCAR	Aux. Viveros y Jardines	25.000,00	23.590,00	94,3600
	FAMF MALAGA	Serv. Auxiliares de Oficina	24.800,00	22.612,00	91,1774
	LIGA MALAGUEÑA	Aux. Ayuda a Domic. y R.	21.789,85	21.102,00	96,8433
	AFFEC	Aux. Ayuda a Domic. y R.		SUPLENTE	
	Asoc. CEDER de RONDA	Cult./Hortic. Pctos. Ecológ.		SUPLENTE	
	AFODES	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	
	AFFEC	Aux. Aloj., Lenc. y Lav.		SUPLENTE	
	Asoc. Malagueña Hemofilia	Servic. Aux. de Oficina		SUPLENTE	
	APIGA (Gitanos)	Operar. Mant. Básico Edif..		SUPLENTE	
	AFODES	Ayte. de Cocina		SUPLENTE	
SEVILLA	Cdad. S. Juan Dios (Sevilla y provincia)	Aux. Aloj., Lenc. y Lavandería	25.000,00	23.590,00	94,3600
	As. Entre Amigos de Sevilla	Ayudante de Cocina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	As. Socioed. AMBAR 21	Introduc. a la Informática	21.000,00	20.312,00	96,7238
	Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl	Ayudante de Cocina	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPANRI	Aux. Dependiente Comercio	25.000,00	23.590,00	94,3600
	Asoc. Cultural Tierra Verde	Oper. Mant. Básico Edificios	21.000,00	20.312,00	96,7238
	Centro Benéfico F.P. ADA	Ayte. Reparación Vehículos	25.850,00	23.590,00	91,2573
	Asoc. Síndrome de DOWN	Aux. Administrativo	25.000,00	23.590,00	94,3600
	ASPACE	Manipulador de Mimbre	25.000,00	23.590,00	94,3600
	A.V.A.I.N.	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Fund. Proyecto Don Bosco	Aux. Refrigeración y Climat.		SUPLENTE	
	ONCE	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	ANIDI	Aux. de Viveros y Jardines		SUPLENTE	
	Asoc. Albastro Andalucía	Aux. Dependiente Comercio		SUPLENTE	
	Asoc. Alternativa Abierta	Oper. Mant. Básico Edificios		SUPLENTE	
	Fundación Mórnese	Serv. Auxiliares de Oficina		SUPLENTE	
	La Retama	Industrias Gráficas Impres.		SUPLENTE	
	As. Vecinos Pro Sevilla Este	Aux. Refrigeración y Climat.		SUPLENTE	
	Fed. Empres. And. de Socied. Laborales	Aux. de Refrigeración y Climatización		SUPLENTE	
	Asoc. Contra Droga El Alba	Yesista-Escayolista		SUPLENTE	
	Asoc. Alcalareña para la Educación y E. Esp.	Ayte. Restaurante y Bar		SUPLENTE	

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 1210/2007, interpuesto por doña María José Fitz Canca, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1210/2007 interpuesto por doña María José Fitz Canca, contra Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente recurso de alzada contra Resolución del Consejo Escolar del C.P. «San Isidoro», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1210/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente